

PERGAMINO, Septiembre 18 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-272-85 D. E. eleva Expte. V-122-85 VECINOS C/E. VALENTINI E/EQUADOR e I. ANNAN Ref: Sol. autorización p/const. en consorcio -- obra atinente a cordón cuneta. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE EUGENIO VALENTINI ENTRE ECUADOR E ISSAC ELIAS ANNAN", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: CARRERA SANTIAGO EDUARDO  
Secretario: ROSSI MARIO AMBROSIO  
Tesorero : VECHI HORACIO ALBERTO  
Vocales : MORERA ANA DE  
SAPIA MARTA G. DE  
SAPIA EDUARDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior. -

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas). -

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Hago saber a la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida,

ORDENANZA N° 763/85.-

  
SILVANA M. MÉNDEZ  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
AURELIO MAURICIO C. MATIJUN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE